



CONSTANCIA

La suscrita Asistente Administrativo de Presidencia de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), por este medio presenta las siguientes Cartas de Ejecución suscritas con nueve municipalidades y una mancomunidad, para ejecución de subvención en cascadas, en el Marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON/UE), suscritos en el mes de noviembre del 2021;

1. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Meambar, Comayagua.
2. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de San Fco. de Becerra, Olancho.
3. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Ojos de Agua, Comayagua.
4. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de La Libertad, Comayagua.
5. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de La Lajas, Comayagua.
6. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad del Rosario, Olancho.
7. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de La Unión, Olancho.
8. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Salamá, Olancho.
9. Carta de Ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Mangulile, Olancho.
10. Carta de Ejecución entre AMHON y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho (MAMNO).

Así mismo se presenta el Convenio de Prestación de servicio para el cobro de la Tasa Vial Municipal entre AMHON y el Instituto de la Propiedad (IP), suscrito en el mes de diciembre del 2021.

Para los fines de información pública firmo la presente a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.


INGRIS VICTORIA GÓMEZ MARTÍNEZ





Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en el cuarto trimestre 2021 (Octubre, Noviembre y Diciembre)

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Acuerdo	Vigencia del Convenio
1	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de Meambar, Comayagua.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Meambar, Comayagua, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Impulsando la economía del municipio de Meáambar, Comayagua", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
2	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Olancho.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Olancho, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Proyecto de Desarrollo de Emprendimientos con Capital Semilla para Madres Solteras de San Francisco de Becerra", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
3	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de Ojos de Agua, Comayagua.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Ojos de Agua, Comayagua, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Dinamizando la economía del municipio de Ojos de Agua, Comayagua", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
4	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de la Libertad, Comayagua.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de la Libertad, Comayagua, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Institucionalización e implementación del Desarrollo Económico Local en el municipio de la Libertad, Comayagua", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
5	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de Las Lajas, Comayagua.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Las Lajas, Comayagua, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Por el desarrollo económico del municipio de Las Lajas, Comayagua", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
6	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad del Rosario, Olancho.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad del Rosario, Olancho, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Cultivos Alternativos, Proyecto de Apoyo a la Diversificación de cultivos en el municipio del Rosario, Olancho", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gómez Martínez
Asistente Administrativo de Presidencia





Asociación de Municipios de Honduras AMHON

Detalle de Convenio Suscrito en el cuarto trimestre 2021 (Octubre, Noviembre y Diciembre)

N°	Instituciones Suscriptoras	Nombre del Convenio	Objetivo del Acuerdo	Vigencia del Convenio
7	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de La Unión, Olancho.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de La Unión, Olancho, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Capacitación y Apoyo en Proyectos Productivos a Red de Mujeres en condición de Riesgo, Madres Solteras o por Violencia Doméstica", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
8	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de Salamá, Olancho.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Salamá, Olancho, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC) Comunidad de Méndez, Salamá", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
9	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de Mangulile, Olancho.	Carta de ejecución entre AMHON y la Municipalidad de Mangulile, Olancho, para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del Proyecto "Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC)", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
10	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho (MAMNO).	Carta de ejecución entre AMHON y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Olancho (MAMNO), para ejecución de subvención en cascada, en el marco del Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH/AMHON-UE).	Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI) e implementar un modelo de fortalecimiento municipal por medio de la Mancomunidad denominado "Asistencia Técnica Vía Mancomunidad", desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, para replicar en el municipio de El Rosario, Olancho, actividades para efficientar la administración y gobernanza municipal; así como otras acciones en desarrollo económico local y social en municipios socios de la mancomunidad.	Vigencia de 8 meses, a partir del 08 de noviembre 2021.
11	Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y el Instituto de la Propiedad (IP).	Convenio de Prestación de Servicios para el cobro de la Tasa Vial Municipal entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).	Constituir el marco legal mediante el cual el IP prestará asistencia a la AMHON en la administración y el cobro de la Tasa Vial Municipal por medio de la Tasa Única Vehicular, con el propósito de brindar facilidad de los tramites de pago al usuario.	Vigencia de 12 meses a partir del 09 de diciembre 2021.

Realizado por:


Lic. Ingris Victoria Gomez Martinez
Asistente Administrativo de Presidencia





CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE MEAMBAR, COMAYAGUA, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de Meámbar, Comayagua, representada por **Adán Rivera Padilla**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0310-1974-00239 y con domicilio en el municipio Meámbar, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones





en cascada, denominado proyecto: **“Impulsando la economía del municipio de Meámbar, Comayagua”**, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 250,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de Meambar, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto **“Impulsando la economía del municipio de Meámbar, Comayagua”**, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de Meambar, financiamiento no reembolsable de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 75,000.00, Lps. 125,000.00, y Lps. 50,000.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortaleciendo del personal de la municipalidad de Meambar.
- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.





- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.





11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON



Adán Rivera Padilla
Alcalde Municipal
Meámbar



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA, OLANCHO, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Olancho, representada por **Rubén Armando López**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1518-1977-00170 y con domicilio en el municipio San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: “**Proyecto de Desarrollo de Emprendimientos con Capital Semilla para Madres Solteras de San Francisco de Becerra**”, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 243,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de San Francisco de Becerra, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Proyecto de Desarrollo de Emprendimientos con Capital Semilla para Madres Solteras de San Francisco de Becerra**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de San Francisco de Becerra, financiamiento no reembolsable de **Lps. 243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 72,900.00, Lps. 121,500.00, y Lps. 48,600.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.



- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortalecimiento del personal de la municipalidad de San Francisco de Becerra.
- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por



- AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
 11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
 12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.





Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON



Rubén Armando López
Alcalde Municipal
San Francisco de Becerra





CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE OJOS DE AGUA, COMAYAGUA, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de Ojos de Agua, Comayagua, representada por **Xiomara Ulloa Flores**, mayor de edad, casada, Ingeniera Forestal, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0312-1980-00515 y con domicilio en el municipio Ojos de Agua, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electa en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos mancomunidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: “**Dinamizando la economía del municipio de Ojos de Agua Comayagua**”, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 250,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de Ojos de Agua, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Dinamizando la economía del municipio de Ojos de Agua Comayagua**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de Ojos de Agua, financiamiento no reembolsable de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 75,000.00, Lps. 125,000.00, y Lps. 50,000.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortaleciendo del personal de la municipalidad de Ojos de Agua.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.



10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEPE).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.




Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON




Xiomara Ulloa Flores
Alcaldesa Municipal
Ojos de Agua



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, COMAYAGUA, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de La Libertad, Comayagua, representada por **Edwin Levy Donaire**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0306-1963-00124 y con domicilio en el municipio La Libertad, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos mancomunidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: ***“Institucionalización e implementación del Desarrollo Económico Local en el municipio de La Libertad, Comayagua”***, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 250,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de La Libertad, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto ***“Institucionalización e implementación del Desarrollo Económico Local en el municipio de La Libertad, Comayagua”***, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de La Libertad financiamiento no reembolsable de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 75,000.00, Lps. 125,000.00, y Lps. 50,000.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortaleciendo del personal de la municipalidad de La Libertad.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contable necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.



11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la mancomunidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año



2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Carlos Eduardo Cano
Presidente Junta Directiva AMHON



Edwin Levy Donaire
Alcalde Municipal
La Libertad



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS, COMAYAGUA, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de Las Lajas, Comayagua, representada por **Manuel de Jesús Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0810-1977-00510 y con domicilio en el municipio Las Lajas, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: “**Por el desarrollo económico del municipio de Las Lajas, Comayagua**”, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 250,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de Las Lajas, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Por el desarrollo económico del municipio de Las Lajas, Comayagua**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de Las Lajas, financiamiento no reembolsable de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 75,000.00, Lps. 125,000.00, y Lps. 50,000.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortaleciendo del personal de la municipalidad de Las Lajas.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.



10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEPE).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON



Manuel de Jesús Urbina
Alcalde Municipal
Las Lajas



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE EL ROSARIO, OLANCHO, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras, en adelante AMHON, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la AMHON, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de El Rosario, Olancho, representada por **YURY ELIZABETH ACOSTA**, mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1506-1986-00001 y con domicilio en el municipio El Rosario, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcaldesa Municipal, electa en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones en cascada, denominado proyecto: **“Cultivos Alternativos, Proyecto de Apoyo a la Diversificación de Cultivos en el Municipio de El Rosario”**, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 246,000.00.



POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de El Rosario, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Cultivos Alternativos, Proyecto de Apoyo a la Diversificación de Cultivos en el Municipio de El Rosario**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de El Rosario, financiamiento no reembolsable de **Lps. 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos que serán administrados por la mancomunidad MAMNO de: Lps. 73,800.00, Lps. 123,000.00, y Lps. 49,200.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortalecimiento del personal de la municipalidad de El Rosario.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de El Rosario Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.



10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.




Carlos Cano
Presidente Junta Directiva
AMHON




Yury Elizabeth Acosta
Alcaldesa Municipal
El Rosario



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, OLANCHO, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La Asociación de Municipios de Honduras, en adelante AMHON, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la AMHON, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de La Unión, Olancho, representada por **RAMON EDGARDO CARCAMO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1519-1977-00170 y con domicilio en el municipio La Unión, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de le Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones en cascada, denominado proyecto: **“Proyecto de Capacitación y Apoyo en Proyectos Productivos a Red de Mujeres en Condición de Riesgo, Madres Solteras o por**





Violencia Doméstica”, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 246,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de La Unión, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Proyecto de Capacitación y Apoyo en Proyectos Productivos a Red de Mujeres en Condición de Riesgo, Madres Solteras o por Violencia Doméstica**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de La Unión, financiamiento no reembolsable de **Lps. 248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos que serán administrados por la mancomunidad MAMNO de: Lps. 74,550.00, Lps. 124,250.00, y Lps. 49,700.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.



- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortalecimiento del personal de la municipalidad de La Unión.
- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de La Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por





- AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
 11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
 12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEPE).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.

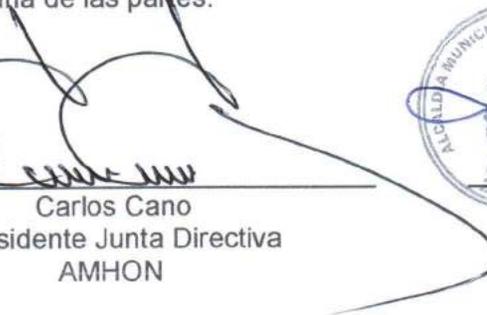




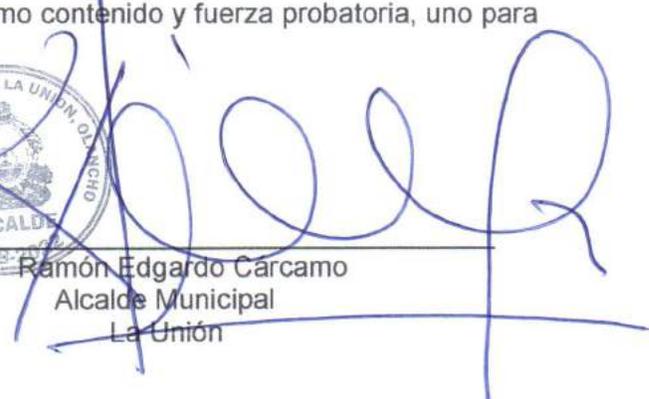

CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.




Carlos Cano
Presidente Junta Directiva
AMHON




Ramon Edgardo Carcamo
Alcalde Municipal
La Unión



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE SALAMÁ, OLANCHO, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de Salamá, Olancho, representada por **Juan José Argueta Menocal**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1516-1969-00079 y con domicilio en el municipio Salamá, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: **“Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC) Comunidad de Méndez, Salamá”**, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 250,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de Salamá, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto **“Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC) Comunidad de Méndez, Salamá”**, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de Salamá, financiamiento no reembolsable de **Lps. 250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 75,000.00, Lps. 125,000.00, y Lps. 50,000.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortalecimiento del personal de la municipalidad de Salamá.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.



10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEPE).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.



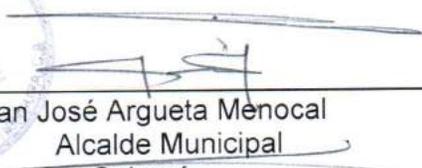
CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.




Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON




Juan José Argueta Menocal
Alcalde Municipal
Salamá



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MUNICIPALIDAD DE MANGULILE, OLANCHO, PARA EJECUCIÓN DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Municipalidad de Mangulile, Olancho, representada por **Rony Bladimir Pacheco Cantillano**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1514-1971-00049 y con domicilio en el municipio Mangulile, Departamento de Olancho, actuando en su condición de Alcalde Municipal, electo en convocatoria a elecciones generales el año 2017.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de le Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos municipalidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo de financiar iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, elaborada con el apoyo del proyecto.

CONSIDERANDO: Que la municipalidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones



en cascada, denominado proyecto: “**Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC)**”, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 247,500.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la municipalidad de Mangulile, con financiamiento de subvención en cascada para iniciativas priorizadas en la Agenda de Desarrollo Económico Local, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Municipal en temas de Desarrollo Económico Local, mediante la ejecución del proyecto “**Formulación e Implementación de Programa para Caja Rural de Ahorro y Crédito (CRAC)**”, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, actividades para hacer eficiente la administración y gobernanza municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE

- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la municipalidad de Mangulile, financiamiento no reembolsable de **Lps. 247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la municipalidad de: Lps. 74,250.00, Lps. 123,750.00, y Lps. 49,500.00, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortalecimiento del personal de la municipalidad de Mangulile.



- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la municipalidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la municipalidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas para la ejecución de EL PROYECTO.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.
6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La municipalidad, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La municipalidad, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contables necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.



11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La municipalidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la municipalidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.

CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe



de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.




Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON


Rony Bladimir Pacheco Cantillano
Alcalde Municipal
Mangulile



CARTA DE EJECUCION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE OLANCHO (MAMNO) PARA LA EJECUCION DE SUBVENCIÓN EN CASCADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO GOBERNANZA Y DESARROLLO LOCAL EN HONDURAS (GODELH/AMHON-UE)

Por una parte: La **Asociación de Municipios de Honduras**, en adelante **AMHON**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras y representada por **CARLOS CANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0715-1958-00315 y de transito por esta ciudad, actuando en su condición de Presidente de la **AMHON**, nombrado mediante acta de la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas No. 003-2016 del 21 de abril del año 2018; y, por otra parte, la Mancomunidad de Municipios de Norte de Olancho en adelante **MAMNO**, con sede en el municipio de Salamá y representada por **RONY BLADIMIR PACHECO CANTILLANO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1514-1971-00049 y con domicilio en el municipio de Mangulile Olancho, alcalde del mismo municipio, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la MAMNO, nombrado según Acta No.01-2018 de sesión ordinaria de fecha 23 de febrero del 2018.

CONSIDERANDO: Que, desde mayo del 2019, en la AMHON se ejecuta el Proyecto Gobernanza y Desarrollo Local en Honduras (GODELH), el cual es financiado con recursos de la Unión Europea, para fortalecimiento a municipios de dos mancomunidades en temas de Desarrollo Económico Local, Desarrollo Social y Gobernanza municipal.

CONSIDERANDO: Que se han ejecutado actividades a nivel de municipalidades y mancomunidad para el fortalecimiento y ordenamiento de los controles internos, para eficientar la administración a nivel municipal y mancomunidad.

CONSIDERANDO: Que El Proyecto GODELH, cuenta con fondos para financiamiento de subvenciones en cascada, con el objetivo que la Unidad Técnica de la Mancomunidad brinde asistencia técnica vía mancomunidad a un municipio miembro de la misma, donde



se pueda replicar las acciones que el proyecto GODELH ha realizado en los municipios beneficiarios directos.

CONSIDERANDO: Que la mancomunidad ha formalizado su interés ante la AMHON, para continuar desarrollando en forma conjunta acciones para el fortalecimiento institucional en materia de planificación estratégica, controles internos, desarrollo económico local y gestión social, mediante la firma de una carta de entendimiento en julio del 2019 y ha presentado una propuesta técnica y financiera para ser beneficiario de las subvenciones en cascada, denominado proyecto: ***“Fortalecimiento del personal técnico de la Mancomunidad y de las autoridades locales en sus gestiones técnicas y administrativas que contribuyan en la mejora de sus servicios y en el bienestar socio-económico de su población y contribuyentes”***, de ahora en adelante EL PROYECTO, por un monto de Lps. 557,000.00.

POR TANTO:

Para la ejecución de actividades acordadas conjuntamente entre el Proyecto GODELH y la Unida Técnica Intermunicipal (UTI), con financiamiento de subvención en cascada para “Asistencia Técnica Vía Mancomunidad”, hemos decidido firmar la presente Carta de Ejecución la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO

Fortalecer la capacidad de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI) e implementar un modelo de fortalecimiento municipal por medio de la mancomunidad denominado **“Asistencia Técnica vía Mancomunidad”**, desarrollando de manera conjunta las acciones necesarias, para replicar en el municipio de El Rosario, Olancho, actividades para eficientar la administración y gobernanza municipal; así como otras acciones en desarrollo económico local y social en municipios socios de la mancomunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES/APORTES

RESPONSABILIDADES DEL PROYECTO GODELH/LA AMHON/UE



- El proyecto GODELH/AMHON/UE, proporcionará a la Unidad Técnica Intermunicipal, financiamiento no reembolsable de **Lps. 557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, con base al documento de EL PROYECTO, presentado para ser beneficiado con la subvención en cascada.
- El proyecto GODELH, realizará tres desembolsos a la mancomunidad de: Lps. 170,166.66, Lps. 289,166.66, y Lps. 97,666.68, de acuerdo al presupuesto definido en el documento de proyecto y las condiciones en el reglamento administrativo.
- Acompañamiento del personal técnico y administrativo del proyecto GODELH/AMHON/UE para el fortaleciendo del personal de la UTI de la mancomunidad.
- Asesoría por parte del proyecto GODELH/AMHON/UE, para la visualización de las acciones realizadas de la mancomunidad en la ejecución de EL PROYECTO y otras de su propia gestión.
- Proporcionar el reglamento administrativo y formatos necesarios para la administración de los recursos asignados a la mancomunidad.
- Capacitar al personal técnico y administrativo sobre el uso de los manuales y reglamentos técnicos y administrativos.

RESPONSABILIDADES DE LA UTI MAMNO:

1. Ejecutar las acciones definidas en EL PROYECTO, conforme a las regulaciones administrativas y técnicas brindadas por el GODELH.
2. Designar al personal técnico y responsable de la coordinación de acciones con el GODELH/AMHON-UE.
3. Aportar tiempo del personal designado para el acompañamiento de las actividades conjuntas definidas con el GODELH/AMHON-UE, de asistencias técnicas a la municipalidad de El Rosario.
4. Cumplir con la presentación de los informes de ejecución técnico y administrativos, para viabilizar los desembolsos correspondientes.
5. Atender y participar en las reuniones que convoque el GODELH, para el monitoreo y seguimiento de las acciones y resultados definidos en EL PROYECTO.



6. Asegurar la debida visibilidad del aporte brindado por la AMHON como ejecutora del GODELH y de la Unión Europea como instancia de apoyo financiero, utilizando el logo en todas las publicaciones, reproducciones, informes, entre otros.
7. Notificar oportunamente al enlace técnico del GODELH, las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de EL PROYECTO.
8. La UTI, será responsable de la administración eficiente de los recursos que el GODELH/AMHON/UE le transfiera para la ejecución de EL PROYECTO.
9. La UTI, deberá presentar liquidación de gastos en la ejecución de EL PROYECTO, conforme a lo dispuesto en el reglamento administrativo, definido por AMHON. Además, ejecutará los recursos siguiendo los lineamientos administrativos según el reglamento para compras, contrataciones, publicaciones, entre otros.
10. Llevar los registros contable necesarios que visualicen la buena administración de los recursos.
11. La facturación de gastos debe de realizarse en su totalidad por medio de documentos fiscales legalmente autorizados (facturas, recibos de servicios profesionales, boleta de venta y/o boleta de compra, o de más aplicables).
12. La mancomunidad extenderá un recibo al GODELH/AMHON/UE, por cada desembolso, para hacer constar que los fondos han sido transferidos para la ejecución de EL PROYECTO.

CLAUSULA TERCERA: El seguimiento técnico administrativo de la ejecución de las actuaciones, será realizada por la Gerencia de Descentralización de la AMHON y el enlace Técnico del Proyecto GODELH directamente, en el caso del seguimiento a la administración de recursos financieros transferidos a la mancomunidad, la Gerencia Administrativa y financiera brindará el seguimiento respectivo a través de la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos (UTEP).

CLAUSULA CUARTA: En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, de alguna de sus responsabilidades en esta carta de ejecución y los reglamentos que la acompañan, se harán las notificaciones necesarias para enmendar los incumplimientos presentados de ser posible, no obstante, si existiera recurrencia en los mismos, la administración de AMHON hará el trámite respectivo para hacer una ejecución directa de los recursos financieros, comprometiéndose el beneficiario, a devolver a la AMHON todos los recursos financieros y materiales, que se hayan transferido para ejecutar EL PROYECTO.



CLAUSULA QUINTA: La presente Carta de Ejecución tendrá una vigencia máxima de ocho (8) meses a partir de su firma.

CLAUSULA NOVENA: Modificación

Cualquier modificación a sus cláusulas u otras disposiciones comprendidas, requerirán del acuerdo escrito entre las partes, a través de una Adenda, que pasará a formar parte de esta carta de ejecución.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación y firma

Las partes declaran que han leído y entendido el contenido de la presente Carta de Ejecución, que actúan de buena fe y están de acuerdo con el contenido de la misma, en fe de lo cual se suscribe en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 08 de noviembre del año 2021, en dos documentos originales con el mismo contenido y fuerza probatoria, uno para cada una de las partes.



Carlos Cano
Presidente Junta Directiva AMHON



Rony Bladimir Pacheco Cantillano
Presidente Mancomunidad
MAMNO



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL COBRO DE LA TASA VIAL MUNICIPAL ENTRE EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP) Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

Nosotros, **JOSE NOÉ CORTÉS MONCADA**, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0301-1977-01159, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)**, nombrado por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, en sesión ordinaria no. 13-2015, mediante acuerdo CD-IP no. 22-2015 de fecha diez (10) de agosto del año dos mil quince (2015), con amplias y suficientes facultades otorgadas mediante acuerdo CD-IP no. 028-2015 de fecha 21 de septiembre del año dos mil quince (2015), donde se le delegó la facultad de firmar convenios de cooperación interinstitucional, contratos y convenios de recaudación y contratos de prestación de servicios en general; quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará **"EL IP"** y por otra parte **CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ** mayor de edad, Perito Mercantil y Contador Público, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1502-1964-00138, actuando en su condición de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)** quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará **"LA AMHON"**, hemos acordado firmar el presente Convenio para la prestación del Servicio de Cobro de la Tasa Vial Municipal entre **"EL IP"** y **"LA AMHON"** el que se regulará bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

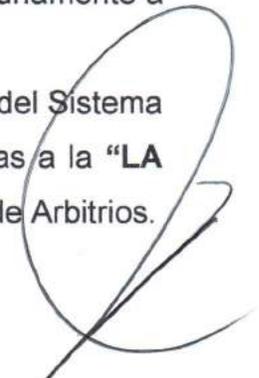
CLAUSULA UNO (1): El presente Convenio constituye el marco legal mediante el cual **"EL IP"** prestará asistencia a **"LA AMHON"** en la administración y el cobro de la Tasa Vial Municipal por medio de la Tasa Única Anual Vehicular, con el propósito de brindar facilidad de los tramites de pago al usuario.

CLAUSULA DOS (2): El presente Convenio detalla las obligaciones de **“LA AMHON”**:

1. Tres meses antes de dar inicio el nuevo período de recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular, la AMHON gestionará con las Alcaldías para el envío al IP de los cambios efectuados en el Plan de Arbitrios con el objetivo de realizar los cambios en los parámetros del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV).
2. Cuando se realice la creación de nuevos Municipios informarán a **“EL IP”** para que se incluyan dichos cambios en los parámetros del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV).
3. Colaborar con **“EL IP”** incentivando a las diferentes alcaldías a nivel nacional para que efectúen el pago de la Tasa Única Anual Vehicular de los vehículos registrados a nombre de cada una de ellas.
4. Participar en las actividades relacionadas con la recaudación de la Tasa Vial Municipal en cada período de recaudación, a fin de involucrarse con antelación en la planificación de las actividades programadas.
5. Remitir listado actualizado con RTN y contactos de cada Municipalidad que forman parte de la AMHON.

CLAUSULA TRES (3): El presente Convenio detalla las obligaciones de **“EL IP”**:

1. Establecer los procedimientos administrativos y demás actividades relacionadas con el proceso de recaudación de la Tasa Única Anual Vehicular y la Tasa Vial Municipal Vehicular, comunicando oportunamente a **“LA AMHON”**.
2. Brindar mantenimiento y realizar los cambios en los parámetros del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV) a solicitud de las alcaldías adscritas a la **“LA AMHON”** de conformidad a los cambios efectuados en el Plan de Arbitrios.



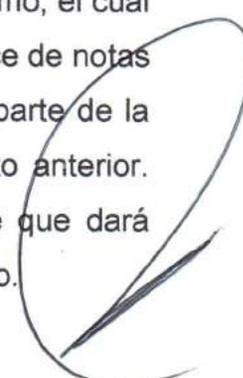
3. Serán los responsables de generar al inicio de cada periodo de recaudación la Tasa Vial Municipal, asimismo transmitir y almacenar la información correspondiente a las tasas en las oficinas recaudadoras.

CLAUSULA CUATRO (4): “LA AMHON” retribuirá a “EL IP” la cantidad de **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 64/100 CTVS. (L. 5,182,417.64)**, dicho valor representa el 2.4% sobre la recaudación del periodo anterior (2020), por el periodo comprendido del primero (1) de Julio 2021 al treinta (30) de Junio 2022, por los siguientes conceptos:

1. Por gastos de administración del Sistema Tasa Anual Vehicular (TAV) y otros gastos afines al proceso de recaudación
2. Por gastos de publicidad que se incurran en el proceso de recaudación
3. Elaboración y diseño de los Comprobantes de Pago IP-213

“LA AMHON” efectuará el pago mediante cheque de caja certificado a nombre de “EL IP” en dos (2) cuotas semestrales, la primera que comprende del primero (1) de Julio al treinta y uno (31) Diciembre del año 2021 y la segunda del (1) Enero al treinta (30) de Junio del año 2022, debiendo enterar el pago de la primer cuota en los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año 2021 y la segunda cuota en los primeros quince (15) días del mes de julio del año 2022, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 64/100 CTVOS. (L.2,591,208.64)** cada cuota.

CLAUSULA CINCO (5): El presente convenio se constituye por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre LAS PARTES mediante un cruce de notas entre “EL IP” y “LA AMHON”. Para efectos de la retribución por parte de la AMHON al IP se considerará la recaudación del período inmediato anterior. Ambas Instituciones designarán al funcionario o unidad de enlace que dará seguimiento al cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio.



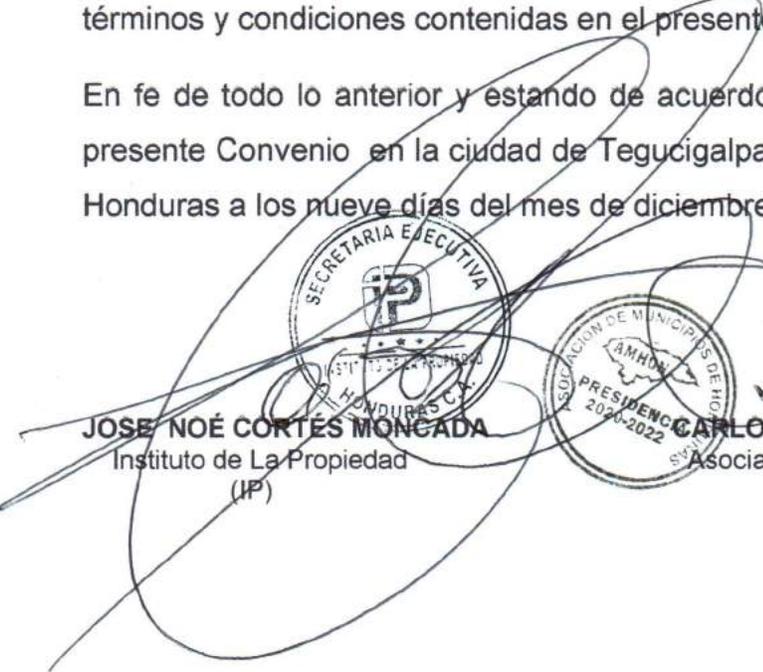
Al presente convenio se le podrán realizar modificaciones o podrá terminarse únicamente de común acuerdo entre LAS PARTES o cuando se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de LAS PARTES, debiendo comunicarlo por escrito con (30) días de anticipación a la otra parte.

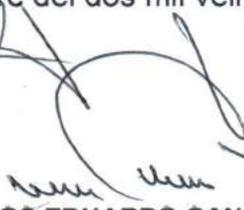
CLAUSULA SEIS (6): JURISDICCIÓN Y CORRESPONDENCIA PARA RESOLVER CONTROVERSIAS

Para dirimir cualquier situación controvertida que no pudiera solucionarse conciliatoriamente entre AMBAS PARTES, las mismas declaran su voluntad de someterse expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA SIETE (7): De la aceptación de condiciones.- Las partes se comprometen recíprocamente y aceptan en todas y cada una de sus partes los términos y condiciones contenidas en el presente convenio.

En fe de todo lo anterior y estando de acuerdo AMBAS PARTES se firma el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras a los nueve días del mes de diciembre del dos mil veintiuno.


JOSE NOÉ CORTÉS MONGADA
Instituto de La Propiedad
(IP)


CARLOS EDUARDO CANO MARTINEZ
Asociación de Municipios de Honduras
(AMHON)